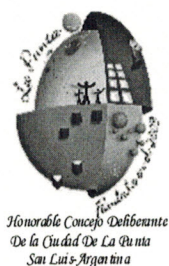


ORDENANZA N° 35 -HCDCDLP-2009
CONVENIO PROVINCIA MUNICIPIO
COMPUTADORAS



Ciudad de La Punta 19 de Junio de 2009

VISTO:

La nota N° 204-MLP-2009, y Exp. N° 74-HCDCDLP-2009, referido a la Resolución N° 09-HCDCDLP-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio refleja la intención del Gobierno de la Provincia, en la inclusión de los más desprotegidos.

Que El Municipio de la Ciudad de La Punta, mediante este Convenio, en concordancia con los acuerdos Gobierno Municipios, se incorpora a estos actos, por el bien de la sociedad.

Que en dicha operatoria de Financiamiento, para la compra de computadoras del programa San Luis Digital, se destina para los Empleados y Funcionarios del Municipio de la Ciudad de La Punta.

Que este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta considera un deber ineludible propiciar convenios que aporten al crecimiento de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- La Presente Ordenanza, deroga la Resolución N° 09-HCDCDLP-2009, referida al Convenio Provincia-Municipio.-

Art. 2º.- Ratificar el Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de La Punta.-

Art. 3º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-